

RESOLUCIÓN N°: 291/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007

Carrera N° 2.910/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de San Juan, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de San Juan. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0663/99).

En la unidad académica se dictan las carreras de Profesorado en Geografía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0007/05), Profesorado en Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0295/03), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1067/06), Profesorado en Lengua y Literatura Inglesa (reconocida oficialmente por R.M. N° 2111/94), Profesorado en Artes Plásticas (reconocida oficialmente por R.M. N° 1466/94), Profesorado de Canto (reconocida oficialmente -resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente), Profesorado en Lengua y Literatura Castellana, Profesorado en Filosofía y Pedagogía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0077/94), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0433/97), Licenciatura en Artes visuales (reconocida oficialmente por R.M. N° 1466/94), Profesorado en Física (reconocida oficialmente por R.M. N° 1100/94), Profesorado en Matemática (reconocida oficialmente por R.M. N° 0430/02), Profesorado en Química

(reconocida oficialmente por R.M. N° 0221/06), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 0093/02), Profesorado en Educación Musical (reconocida oficialmente -resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente-), Profesorado en Piano e Instrumentos de cuerda (reconocida oficialmente -resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente-), Licenciatura en Matemática (reconocida oficialmente por R.M. N° 3084/94), Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Educación Musical (reconocida oficialmente por R.M. N° 0297/99), Licenciatura en Turismo (reconocida oficialmente por R.M. N° 0873/04), Licenciatura en Inglés (reconocida oficialmente por R.M. N° 0099/03), Profesorado en Tecnología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0209/03) y Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante resolución N° 2777/92).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Historia (reconocida oficialmente por D. N° 1234/82 y acreditada por Res. N° 834/99) y la Maestría en Lingüística (reconocida oficialmente por R.M. N° 0404/02 y acreditada por Res. N° 281/01).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de Posgrado de la Universidad, Reglamento de Posgrado de la Unidad Académica y Reglamento de Becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y una Junta Académica, compuesta por 3 miembros. Las funciones de la Junta Académica son proponer la designación de los docentes de la carrera; decidir sobre la admisión de alumnos y supervisar la inscripción; establecer el cronograma de actividades; evaluar los aspectos académicos y operativos de la implementación de la carrera y resolver sobre equivalencias. Las funciones del Director son proponer la contratación de los docentes; gestionar los aspectos vinculados con las necesidades de infraestructura; supervisar las cuestiones administrativas y financieras de la carrera; articular acciones con los miembros de la Junta Académica.

La Coordinadora es Licenciada en Pedagogía de la Universidad Nacional de Cuyo y Especialista en Dirección y Gestión de Centros Educativos de la Universidad de Deusto y la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y en gestión académica. Tiene categoría 3 en el Programa de Incentivos, actualmente dirige 1 proyecto de investigación y ha participado en 2 en los últimos 10 años. En los últimos 5 años, ha publicado 2 artículos en revistas sin arbitraje y 3 capítulos de libro;

ha participado en reuniones científicas. También ha participado como jurado de concurso y de tesis y en evaluación de instituciones y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1996, por Ordenanza N° 6/96 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 416 horas presenciales obligatorias (208 teóricas y 208 prácticas), a las que se agregan 114 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 200 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación integradora, distribuida en distintas etapas. La carrera está sistematizada en núcleos que culminan, cada uno de ellos, con un Seminario Integrador y cada uno de estos Seminarios culmina con un trabajo que integra los abordajes teóricos y los trabajos prácticos realizados en los módulos que los componen. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 102. El número de alumnos becados asciende a 22 y la fuente de financiamiento es la Universidad. Los graduados, desde el año 1999, han sido 69.

El cuerpo académico está formado por 6 integrantes estables: 2 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 2 título de especialista y 1 título de grado. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 1 ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito público.

No se ha completado el punto correspondiente a actividades de investigación, aunque en la información correspondiente a las líneas de investigación que desarrolla la institución, se mencionan 9 proyectos del área de educación. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría B por Res N° 631/99. En esa oportunidad se recomendó reconsiderar la formación de investigadores como objetivo de la carrera y como aspecto del perfil del egresado, mantener y profundizar la política de ampliación del cuerpo académico y realizar las inversiones adicionales en adquisiciones y suscripciones.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se encuentra articulada con gran parte de la oferta académica de grado de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes; actualmente se inscribe en el recientemente

aprobado Plan de Desarrollo de Estudio de Posgrado que es un plan estratégico que se propone consolidar los programas de posgrado de la unidad académica.

La unidad académica cuenta con un número significativo de proyectos de investigación evaluados y aprobados, cuyas temáticas se refieren al campo de la educación. Algunos articulan el área disciplinar con otros campos, como la Historia, la Comunicación Social, los estudios sobre Educación y Nuevas Tecnologías –desarrollos de educación a distancia-, otros se refieren a la problemática de la enseñanza de las ciencias, las prácticas pedagógicas, las cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza y el abordaje de la problemática de la inclusión social en el espacio de la escuela rural sanjuanina.

La normativa de posgrado ha sido aprobada por Ordenanza del Consejo Superior. El marco normativo es adecuado para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera se ajusta a lo establecido en la normativa en vigencia para el conjunto de la Universidad. Están claramente delimitadas las funciones de los miembros de la Junta Académica y del Coordinador. Los miembros de la Junta Académica son profesionales de destacada trayectoria en el campo disciplinar, la Coordinadora de la carrera es una docente investigadora que ha profundizado su desarrollo profesional en la problemática relativa a la cuestión universitaria como objeto de estudio y con un alto grado de compromiso institucional.

Las autoridades de la unidad académica han puesto de manifiesto el interés por jerarquizar el espacio del posgrado y han acompañado el desarrollo de la carrera. Sería positivo que los planes de mejoramiento se orientaran a impulsar una política de alianzas estratégicas con otras instituciones de la región (que ofrecen similares ofertas de posgrado) a los efectos de potenciar el desarrollo del campo. En términos globales la carrera tiene una gestión muy satisfactoria.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carga horaria de la carrera excede ampliamente la requerida por la normativa vigente en la materia. El plan de estudios tiene una estructura modular organizada en núcleos temáticos que se articulan alrededor de la práctica docente universitaria; cada uno de los módulos analiza los contextos de desarrollo de la práctica docente: nivel áulico, nivel del

establecimiento o institución y nivel sociopolítico. Finalmente existe un campo de especialización relativo a la profundización de la práctica profesional previa del alumno. La estructura modular otorga flexibilidad al diseño del plan de estudio, guardando la consistencia con los propósitos y los objetivos de formación académica.

La oferta de cursos específicos para el módulo de especialización disciplinar es reducida, lo que puede dificultar el tránsito de los alumnos por una carrera cuya carga horaria, por otra parte, es elevada.

Los contenidos de los programas, sus respectivas actividades curriculares y la bibliografía que sustenta su desarrollo están planeados en términos de una profundización del campo de estudio. La evaluación de cada uno de los módulos –trabajos y finales- y la evaluación integradora final se articulan de manera pertinente con las actividades de enseñanza.

A los requisitos mínimos, poseer título de una carrera de grado, se incluyen los del ejercicio de tres años de experiencia docente como mínimo. Estos requisitos se consideran adecuados. Los aspirantes tienen procedencias disciplinares diversas, dado que la finalidad de la carrera es profundizar y sistematizar la reflexión teórica de la práctica docente en profesionales de diversa formación.

En resumen, el plan de estudio tiene consistencia interna, las actividades de aprendizaje propuestas y las correspondientes formas de evaluación se articulan en función de los objetivos, en cada tramo de formación y en la carrera en su conjunto; el desarrollo de la carrera se inscribe en el marco de las misiones institucionales de la unidad académica. Los perfiles de graduación propuestos se corresponden con los contenidos abordados, las secuencias de desarrollo y sus prácticas de enseñanza respectivas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los docentes pertenecen a la propia institución y a otras instituciones de San Luis y Mendoza, lo que posibilita el intercambio de experiencias y el trabajo cooperativo entre universidades de un mismo espacio regional. Poseen las titulaciones requeridas para el ejercicio de la docencia en este nivel académico. Están categorizados en el Programa de Incentivos, participan de diversas actividades de formación profesional y provienen del campo de estudio de las Ciencias de la Educación, de la Pedagogía y las Humanidades.

Poseen una adecuada producción científica y sus trayectorias profesionales son adecuadas para el desarrollo de los cursos que tienen cargo.

De acuerdo con la información suministrada por la unidad académica, el ingreso al programa – creado en 1996- se ha discontinuado. Se han graduado 69 alumnos, sobre 102 ingresantes. No hay datos sobre deserción, se informa que quienes abandonaron la carrera lo han hecho para ingresar a otros programas de posgrado. Los alumnos, en su casi totalidad, son docentes de la Universidad Nacional de San Juan. Las becas provienen de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado, ya que la carrera no cuenta con fondos propios a tal afecto.

El equipamiento es el necesario para el funcionamiento de la carrera. Los espacios físicos son adecuados. Existe equipamiento informático. La biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico en el área de educación amplio y actualizado y la propia carrera cuenta con insumos bibliográficos propios donde se destaca bibliografía muy actualizada. En el marco del plan de desarrollo integral se prevé una ampliación de los espacios físicos destinados a esas actividades.

Los alumnos y graduados entrevistados manifiestan un alto grado de satisfacción por el desarrollo de la oferta. Fundamentalmente, los que provienen de profesiones ajenas al campo de las Ciencias de la Educación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final es el resultado de la presentación de trabajos de integración para cada uno de los módulos; es una modalidad singular, que en este caso ha resultado satisfactoria. Los trabajos de integración presentados son de calidad y, dentro de la perspectiva de los desarrollos teóricos sobre la cuestión educativa en el nivel superior, se vinculan con el campo profesional del alumno. La tasa de graduación es satisfactoria.

La unidad académica tiene 9 proyectos de investigación evaluados y aprobados por los mecanismos previstos por la Universidad, que se refieren al área de educación y en los que participan docentes de la especialización y uno de ellos es dirigido por la Coordinadora. Existe en el ámbito de la Facultad el Instituto de Investigación en Educación en Ciencias Experimentales, que trabaja en estrecho vínculo con la Especialización, y desarrolló actividades de cooperación internacional con la Universidad de Alcalá de Henares. Recientemente, la Coordinadora de la carrera ha compilado un conjunto de trabajos

integradores que integran una publicación denominada *Serie Trabajos Finales: Desafíos Actuales de la Docencia Universitaria*, y se presenta como publicación propia de la carrera. Tiene el arbitraje del Comité Académico de la carrera y se propone ser un espacio de divulgación y transferencia de las producciones que se lleven cabo por alumnos y docentes.

La unidad académica tiene previsto para los docentes de la carrera mecanismos de supervisión que están pautados por reglamento; hay mecanismos de seguimiento por parte de los directivos académicos y por parte de los alumnos que permiten que una Comisión Central de la Facultad evalúe cada trienio el desempeño académico de los profesores.

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior se han tenido en cuenta con diferentes niveles de desarrollo; es destacable la inclusión de nuevos docentes provenientes de otras instituciones universitarias, particularmente de la región, lo mismo que la adquisición de material bibliográfico y el acceso a bases datos. Las tareas de investigación y transferencia, que están contempladas en el perfil del graduado, han comenzado a desarrollarse pero requieren un mayor nivel de sistematización y sostenimiento en el mediano y largo plazo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera ha cumplido ampliamente con los objetivos institucionales para los que fue creada. Las autoridades de la unidad académica manifestaron durante la visita, la voluntad institucional de sistematizar el desarrollo del área con niveles de calidad y pertinencia. El plan de estudios es adecuado, aunque queda pendiente aún revisar algunos aspectos del diseño - como la carga horaria-, profundizar las tareas de investigación y el desarrollo de transferencia y explorar la posibilidad de establecer acuerdos con otras instituciones de educación superior que en la región ofrecen titulación similar, o con otras instituciones del país y del extranjero.

La iniciativa de publicación propia que ha comenzado a concretarse es adecuada y sería bueno que tuviera continuidad. El conjunto de los docentes reúne los antecedentes necesarios para el desempeño de las funciones que cumplen; la estructura de gestión de la carrera es adecuada y de una calidad muy satisfactoria en un contexto de recursos escasos para el desenvolvimiento del programa. La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades. Los requisitos de admisión son apropiados y los trabajos integradores presentados son de calidad adecuada. La tasa de graduación es buena.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren acuerdos con otras instituciones de educación superior.
- Se revise la carga horaria, tomando como referencia las normativas que a tal efecto se han dictado.
- Se amplíe la oferta de cursos correspondientes al cuarto módulo del plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 291 - CONEAU – 07